

# DIARIO DE BARCELONA,

Del martes 1 de

octubre de 1833.



## *San Remigio Obispo y Confesor.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de los Angeles de religiosas de Santo Domingo: se reserva á las seis de la tarde.

*Gala con uniforme por la feliz restitucion del Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.*

Sale el Sol á las 6 horas y 9 minutos, y se pone á las 5 y 51.

Día horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3o 6 mañana.	11	8 32 p. 9 l.	O. nubecillas.
id. 2 tarde.	14	3 32 9	3 S. var. nub.
id. 10 noche.	12	9 32 10	3 S. O. nub.

## ROGATIVA.

La habrá hoy en la iglesia parroquial de San Jaime, á cuyo fin se expondrá á Su Divina Magestad á las diez de la mañana, en que empezará el oficio, y se reservará despues de este y las letanias mayores.

Y por la tarde la pia union del Smo. Rosario dará principio á una devota novena en forma de rogativa que consagra á nuestra Señora del Pilar en su propia capilla, para conseguir el mismo fin de librarnos del cólera morbo.

## ORDEN DE LA PLAZA DEL 3o DE SETIEMBRE DE 1833.

Mañana en celebridad del aniversario de la libertad y salida de S. M. de Cádiz, es dia de gala con uniforme; En consecuencia, y por hallarse ausente el Excmo. Sr. Capitan General, recibiré en corte en mi casa en la forma siguiente. A las doce á los Sres. Generales, Titulos, Gefes de las Corporaciones y demas personas de distincion: á las doce y cuarto á los regimientos de Guardia Real, Artilleria, Marina é Ingenieros: á las doce y media á las cuerpos de Infanteria y Caballeria; y á la una menos cuarto á todos los empleados de las Oficinas militares y demas que concurren en semejantes actos.

Las músicas y bandas se hallarán frente de mi casa á la citada hora de las doce.

La plaza, fuertes y buques de guerra surtos en este puerto harán los saludos de ordenanza.

Por la noche irá al teatro una compañía de granaderos con la música del regimiento á quien corresponda este servicio. = Fernandez.

ESPAÑA.

Madrid 26 de setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

*Real decreto.*

Por mi Real decreto de 8 de enero de 1824 tuve á bien organizar, con separacion de los demas ramos del gobierno, el de la policia general de mis reinos. El trascurso del tiempo dió á conocer que para su mejora eran indispensables algunas modificaciones y reformas, que se comprendieron en otro Real decreto de 14 de agosto de 1827; pero la experiencia ha demostrado despues que aunque algunas de sus disposiciones proporcionaron á mis amados vasallos los alivios que se propuso mi paternal solicitud, otras dejaron de producir las ventajas apetecidas. Y teniendo presente lo que el superintendente general del mismo ramo os ha expuesto en su razon, y el dictámen de mi consejo de ministros, con el que vengo en conformarme, he resuelto que la policia general del Reino se organice nuevamente, con sujecion á lo establecido en mi citado Real decreto de 8 de enero de 1824, que es mi Real voluntad vuelva á observarse, y con las declaraciones contenidas en los articulos siguientes:

1.º La policia particular de Madrid y su provincia, y la de las demas del reino serán desempeñadas por los gefes que Yo tuviere á bien nombrar en vista de la propuesta que el superintendente general dirigirá al ministerio de vuestro cargo; y su denominacion será la de subdelegados principales de provincia.

2.º Las subdelegaciones generales de policia quedan suprimidas; los actuales subdelegados generales cesarán en el ejercicio de las funciones respectivas á este ramo: y los subdelegados principales de las provincias continuarán ejerciendo las suyas bajo la dependencia inmediata de la superintendencia general. Las relaciones que deben existir, en razon de sus respectivos destinos, entre los capitanes generales como primeros gefes en las provincias, y los subdelegados principales de policia, serán objeto de una exposicion que Me presentareis para la resolucion que estime oportuna.

3.º Para evitar duplicacion de diligencias y gastos á los particulares, que ocurren en la actualidad á dos autoridades distintas en solicitud de las licencias establecidas en el artículo 13 de mi Real decreto de 8 de enero de 1824, se guardará y ejecutará literalmente lo prevenido en el mismo artículo, expidiéndolas solo la policia.

4.º Las facultades acumulativas que ha de continuar ejerciendo esta son la 1.ª, 3.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 21.ª, que contiene el artículo 14 del propio Real decreto; y las demas que en él se designan, permanecerán separadas de la intervencion de la policia.

5.º La retribucion por las cartas de seguridad continuará reducida á dos

reales de vellón; y por lo respectivo á las cuotas prefijadas en los artículos desde el 100 al 125 inclusive del reglamento de 20 de febrero de 1824 por las licencias que debe expedir la policía en uso de las facultades privativas, seguirán pagándose las mismas cantidades que en el día se exigen, conforme á la tarifa aprobada en Real orden de 25 de diciembre de 1831.

6.º Para la nueva organizacion de la secretaria de la Superintendencia general, y las de las subdelegaciones principales y de partido, formará y dirigirá el Superintendente al Ministerio de vuestro cargo para su examen y mi Real aprobacion las plantillas necesarias, observándose la mas estricta economía.

7.º Con arreglo á las bases establecidas en los artículos precedentes el superintendente formará y os dirigirá tambien para los mismos fines:

Primero: Un nuevo reglamento general, en que esté refundido con las modificaciones correspondientes el que actualmente rige.

Segundo: La planta general de empleados de todo el ramo, sus sueldos y gastos de las oficinas, reduciendo unos y otros cuanto sea compatible con el buen desempeño de mi Real servicio, y suprimiendo gratificaciones innecesarias.

Tercero: El reglamento de la contabilidad del ramo y de la recaudacion, administracion é inversion de los arbitrios que le estan señalados.

8.º Queda derogado mi Real decreto de 14 de agosto de 1827, y todas las Reales órdenes y disposiciones contrarias á lo resuelto en el presente.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Esté rubricado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 25 de setiembre de 1833. = Al conde de Ofalia.

### *Bolsa de Madrid de 25 de setiembre. — Efectos públicos.*

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.

Dichas id. al 4 p. 100, 00.

Titulos al portador de 5 p. 100, 56½ al contado: 56½ á 40 d. f. ó vol.

Id. id. de 4 p. 100, 47½ al contado: 47½, 46½ á 40 y 50 d. f. á vol. sin cupon á prima: 48 á 60 d. f. ó vol. y firme.

Vales no consolidados, 11½ al contado.

Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español, 00.

Se previene que hay plata por acciones del Banco á 80 por 100, y que subsistirá ínterin no se anuncie lo contrario.

Cambios. = Londres á 90 días 38½ á ½. — Paris 16-8 á 9. — Alicante á corto plazo ¼ á ½ b. — Barcelona á pfs. ¼ á ¾ d. — Bilbao ½ á ¾ id. — Cadiz ¼ á ½ b. — Coruña ½ daño. — Granada 1 id. — Málaga ½ ben. — Santander ½ daño. — Santiago ¾ idem. — Sevilla ¾ daño. — Valencia par. — Zaragoza ¾ daño. — Descuento de letras á 4 p. c. al año.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### AVISOS AL PUBLICO.

Por el sargento de Carabineros D. Manuel Jimenez, destinado al punto de la villa de Bosost en diciembre del año próximo pasado se verificó apre-

hension de cuatro cerdos y una cerda que se hallaron en un campo sin que persona alguna los custodiase; remitida la causa á consulta del Excmo. Sr. Superintendente general de Real Hacienda, se ha servido S. E. con orden de 13 de abril del corriente año aprobar el fallo dado por esta Subdelegacion de Rentas con el que se manda sobreseer en la causa, devolviéndose libremente y sin costas la cantidad que produjo en venta dicho ganado á su legítimo dueño siempre que se presente á reclamarlo; En su consecuencia presentándose éste en la Escribanía mayor de la Real Intendencia de esta Provincia, y acreditando legítimamente su propiedad, se dispondrá la devolucion de la cantidad que produjeron en venta dichos tocinos. Barcelona 30 de setiembre de 1833. — Mariano Llobet y Vaixeras.

En los dias 28 y 29 de octubre próximo se subastarán en la casa habitacion del M. I. Sr. Baile general del Real Patrimonio los arriendos del derecho de lezda que este percibe en los puertos y desembarcaderos de este Principado: de medida y peso de la ciudad y puerto de Tarragona: de los censos y demas rentas del Valle de Aran: del peso y lezda de Puigcerdá: de la lezda y demas rentas de la ciudad de Lérida: de los censos, diezmos y demas que se perciben en la parroquia y decimario de Belcaire; y de las rentas que el mismo Real Patrimonio cobra en Flix y la Palma: el primero por todo el año próximo 1834 y los restantes por tres años que principián en 1.º de enero inmediato y concluirán en 31 de diciembre de 1826; y el dia 30 del mismo mes de octubre de las doce en adelante si se presentan posturas admisibles se rematarán con separacion á favor del mas beneficioso licitador, con arreglo á las tabas que tiene en su poder el corredor Pablo Lletjós, y estan de manifiesto en la escribanía principal del mismo Real Patrimonio, donde se recibirán las proposiciones que entre tanto se hagan por escritos Barcelona 30 de setiembre de 1833.

*Consulado de Napoles.* — En los dias 5, 6 y 7 del corriente se procederá en la villa de Calella, á la venta en pública subasta de 655 libanes, y 26 betas de esparto que hacian parte del cargamento de la polacra napolitana nombrada Maria, que naufragó en la playa de Sta. Susana; lo que se avisa al público á fin de que puedan concurrir los compradores á quienes acomode dicha espartería. Barcelona 1.º de octubre de 1833. — El Cónsul general encargado interinamente del Consulado. — Antonio Joaquin de Moura

Los señores interesados en el cargamento que conduce de Ciotat la polacra-goleta Dos Hermanas, su patron Pablo Queral, y por él Antonio Carbonell, se servirán presentar las notas de dicha carga que á cada uno de dichos señores pertenece, en la calle de la Merced, isla 25, casa num. 1, donde vive su consignatario para poder formar con exactitud el manifiesto.

Por disposicion del Tribunal de Rentas, á las 11 de esta mañana se procederá en la Real Aduana á la venta en pública subasta de varios géneros decomisados.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Real Casa de Caridad de esta ciudad que se anunció al público con papel de 23 del corriente, ejecutado hoy dia de la fecha en una de las salas de dicho establecimiento, han salido los números que á continuacion se expresan.

*Suertos. Números premiados. Duros.*

1. 9455..... 600

2.	14114.....	40
3.	13909.....	40
4.	6108.....	40
5.	15369.....	40
6.	10591.....	40
7.	3439.....	40
8.	247.....	200

*Aproximaciones.*

<i>Números premiados.</i>	<i>Duros.</i>	<i>Números premiados.</i>	<i>Duros.</i>
9453.....	10	9456.....	10
9454.....	10	9457.....	10
14113.....	4	14115.....	4
13908.....	4	13910.....	4
6107.....	4	6109.....	4
15368.....	4	15370.....	4
10590.....	4	10592.....	4
3438.....	4	3440.....	4
246.....	8	248.....	8

En esta rifa se han despachado 16000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á casa del Sr. D. Joaquin de Sentmenat, calle de la riera de S. Juan, de 10 á 12 de la mañana del martes y del viernes próximos, únicos dias en que estará abierta la tesoreria.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 6 de octubre, cuyo plan se pondrá mañana en conocimiento del público por cartel separado.

Barcelona 30 de setiembre de 1833. = Dr. Antonio Labrós, Pbro., secretario.

A beneficio de los pobres de la misma Real Casa se abre en el dia de hoy otra rifa en los propios términos, que se ha verificado la de la semana próxima pasada.

En el sorteo de la rifa que se anunció en el dia de ayer ejecutado en el de hoy, en el Salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad, presidiéndolo el Señor D. Francisco de Gayola, uno de los Señores Regidores de la Junta Comisionada por el Excelentísimo Ayuntamiento de la propia ciudad, en favor de la reposicion de los empedrados de las calles de la misma, han salido premiados los números siguientes.

*Suertes. Números premiados. Cantidades que les corresponden.*

		<i>Duros.</i>	<i>rs.</i>	<i>ms.</i>
1.	21859.....	600		
2.	37832.....	100		
3.	4734.....	80		
4.	16314.....	60		
5.	20067.....	50		
6.	15038.....	40		

2194

7.	37163.....	30
8.	36.....	25
9.	27477.....	200

## APROXIMACIONES.

*Suertes. Núm. premiados. duros.**Núm. premiados. duros.*

1.....	21857.....	10	21860.....	10
2.....	21858.....	10	21861.....	10
3.....	37881.....	4	37883.....	4
4.....	4733.....	4	4735.....	4
5.....	16313.....	4	16315.....	4
6.....	20066.....	4	20068.....	4
7.....	15037.....	4	15039.....	4
8.....	37162.....	4	37164.....	4
9.....	35.....	4	37.....	4
10.....	27475.....	8	27478.....	8
11.....	27476.....	8	27479.....	8

*Suertes extraordinarias premiadas con 20 duros cada una.*

154	6178	11534	19325	24654	27537	34754	38850
925	7433	11887	19677	24939	28106	35259	38940
1176	7854	11950	20760	25034	28141	35607	39026
1320	8556	13437	20810	25431	29046	36559	40462
1364	9211	15374	20823	25506	29324	36639	
2350	9466	15747	22996	26405	31638	37526	
3828	9582	17053	23031	26556	32068	37577	
4038	9799	17283	23141	26772	32510	37936	
4548	10477	18069	23608	27146	33866	38078	
5778	10682	18544	23914	27240	33867	38378	
5933	10837	18856	24356	27485	34402	38819	

En esta rifa se han distribuido hasta 40800 cédulas, siendo el último número premiado 9799, el cual ha ganado 35 duros.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayoría de las Casas Consistoriales, de 10 á 12 de la mañana del martes y del viernes próximo.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo 6 de octubre en nueve suertes á saber:

1. <sup>a</sup> de.....	600 duros.
2. <sup>a</sup> de.....	100 duros.
3. <sup>a</sup> de.....	80 duros.
4. <sup>a</sup> de.....	60 duros.
5. <sup>a</sup> de.....	50 duros.
6. <sup>a</sup> de.....	40 duros.
7. <sup>a</sup> de.....	30 duros.
8. <sup>a</sup> de.....	25 duros.
Y última de.....	200 duros.

Los dos números anteriores y posteriores á la primera y última suerte de las ordinarias ganarán cada uno, los de la primera 10 duros y los de la última 8 duros, y el anterior y posterior de las 7 restantes 4 duros cada uno.

El precio de los billetes es de 2 rs. vn. en plata y sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados y de lo que escudiere de 19000 se repartirán las tres cuartas partes en suertes de 20 duros cada una, añadiéndose á la última el pico que tal vez resultare.

Barcelona 30 de setiembre de 1833. — Juan Bautista Maymo y Soriano, ayudante de escribano mayor y Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Habiéndose descompuesto la urna en el acto de empezarse el sorteo de la rifa que debía verificarse ayer á beneficio de los pobres enfermos expósitos y dementes del Hospital General, se ha transferido al día de mañana 2 del corriente á las 5 de la tarde. Hoy se abre otra rifa conforme se anunciará en el Diario y carteles. — Francisco Mas, secretario.

*Real loteria moderna.*

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 23 de setiembre último, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Cataluña.

<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>	<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>	<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>	<i>Nums.</i>	<i>Pfs.</i>
25	20	3763	20	7672	100	12557	20
362	20	3765	20	7768	20	12574	20
372	20	3965	20	7769	50	12576	20
373	20	4007	20	8978	20	12732	20
535	20	4281	100	9003	20	12740	20
543	20	5831	20	9032	20	12747	100
559	20	5845	20	9047	20	12755	20
1687	20	5853	20	9067	20	12772	20
1688	20	5854	20	9085	20	13506	20
1692	20	5862	20	10712	20	13571	100
2163	20	5993	20	10725	20	14114	20
2169	20	6426	20	11123	20	14117	20
2418	20	6431	50	11612	20	14122	20
2457	20	6432	20	11663	20	14924	20
2481	50	6438	20	11670	20	15162	20
2484	20	6458	20	11674	20	15188	50
3746	20	7191	20	11693	20	15194	20
						15207	20

Para mayor satisfaccion de los interesados estarán de manifiesto las listas originales en las administraciones de la renta, y con arreglo á ellas se pagarán las ganancias.

Mañana se cerrará el despacho de billetes para el sorteo de 3 del actual. Barcelona 1 de octubre de 1833. — Juan de Yanguas.

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Denia en 3 dias el laud *Ecce-Homo*, su patron Pedro Alemany, con granadas y calabazas de su cuenta. De la Habana y lazareto de Mahou donde ha hecho la cuarentena, en 96 dias la fragata *Artemisa*, de 233 toneladas, su capitan D. Felix Vidal, con azucar, palo campeche y otros géneros á los Sres. D. Jaime Tietó é hijo. De Almería, Cartagena y Vinaroz en 15 dias el jabeque *S. Antonio*, de 14 toneladas, su

patron Bartolomé Noguera, con perdigones y espartería á varios. De Al-  
cudia y Tarragona en 9 dias el jabeque Virgen del Toro, de 23 toneladas,  
su patron Matias Clavera, con carbon. De Marin en 12 dias el berganti-  
goleta la Palma, de 51 toneladas, su capitan D. Domingo de Bareño, con  
sardina á varios. Ademas 8 buques de la costa de esta provincia con vino,  
carbon, madera y otros géneros.

*Despachadas.*

Bergantin español Florentino, capitan D. Ramon Tomas, para la Ha-  
bana con frutos y efectos. Id. Stos. Inocentes, capitan D. Ramon Dias Por-  
rua, para Torrevieja en lastre. Laud id. las Almas, patron Josef Antonio  
Bas, para Vinaroz en id. Id. Joven Antonio, patron Juan Bautista Lacomba,  
para id. con id. y efectos. Id. S. Benito, patron Jaime Lloret, para Alican-  
te con id. Id. Jesus Nazareno, patron Pedro Lloret, para Málaga con far-  
deria. Id. S. Josef, patron Juan Bautista Comas, para id. con aguardiente y  
efectos. Id. Jesus Nazareno, patron Tomas Agustin Rodriguez, para Burcia-  
na en lastre. Ademas diez buques para la costa de esta provincia, con due-  
las, trigo, arroz, efectos y lastre.

*Funciones de iglesia.* Continúa el novenario á nuestra Señora de  
Merced, y predicará hoy el R. P. F. Pedro Nolasco Dusal, Mercenario.

Solemnes cultos que los Regidores administradores de la capilla del Sto.  
Angel de la Guarda, protector y patron de esta ciudad, con sus devotos  
tributan al mismo Sto. Angel, en su propia capilla sita encima de la puerta  
del mismo nombre: hoy vispera de la festividad, á las 6½ de la tarde se  
cantarán solemnes completas. Mañana dia propio del Santo Angel, desde las  
5 de la mañana á las doce, se celebrarán un competente número de misas:  
á las 10 será la mayor que cantará la capilla de música de la parroquial  
iglesia de Sta. Maria del Pino, siendo el celebrante el R. Cura parroco de  
dicha parroquia, en la que predicará el R. P. M. Fr. José Gutierrez ex-  
provincial de PP. Agustinos calzados. Por la tarde, á las 6 de ella, la misma  
capilla de música solemnizará el santísimo Rosario, explicando en él sus mis-  
terios el R. D. Benito Atanze, beneficiado de la Iglesia parroquial de nues-  
tra Señora del Pino, el cual hará despues una breve plática, concluyéndose  
con los gozos del Santo Angel. Se advierte que de las 5 de la mañana á las  
9 de la noche se podrá visitar el Santo Angel en su propia capilla.

*Venta.* El que quiera comprar un jabalí de edad dos meses y medio, acu-  
de al meson de Sto. Domingo en la orilla del Rech Condal.

*Teatro.* Con motivo de celebrarse hoy la feliz restitution del Rey nues-  
tro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos, estará iluminada la casa  
y se ejecutará la funcion siguiente: se dará principio con la divertida pieza  
en un acto *El amante prestado*; y en seguida la siguiente academia: Duo  
de la Sposa fidele por los Sres. Zucoli y Magnon.—Cavatina de Ercole in  
Iberia por el Sr. Badiali.—Duo del Turco in Italia por la Sra. Amalia y el  
Sr. Zucoli.—Coro de la Caritea.—Duo de Matilde di Shabran por la señora  
Amalia y el Sr. Badiali.—Cavatina de Ricciardo e Zoraida por la Sra. Bo-  
nini.—Infonía.—Terceto de Margheritta d'Anjou por los Sres. Badiali, Zu-  
coli y Maguón. La entrada á 3 rs. A las 7.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.